



El H. Congreso del Estado de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 159 de la Constitución Política y 229, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa, previa aprobación por el Congreso del Estado, así como por los Ayuntamientos de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa, Angostura, Salvador Alvarado, Badiraguato, Navolato, Elota, San Ignacio, Concordia, Rosario y Escuinapa, declara reformada la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en los términos expresados en el Decreto número 72, de fecha 18 de enero de 2022, y se ordena la publicación del siguiente,

DECRETO NÚMERO: 72

ARTÍCULO ÚNICO. Se dejan sin efectos del Decreto número 105 de fecha 2 de mayo de 2017 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 056 de fecha 4 de mayo de 2017, las reformas aprobadas a los párrafos primero, tercero, cuarto y séptimo del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, asimismo, se reforma el artículo segundo transitorio de dicho Decreto; y se derogan del mismo Decreto el párrafo segundo del artículo primero transitorio y el artículo tercero transitorio, para quedar como sigue:

PRIMERO. ...

Derogado.



SEGUNDO. El Congreso del Estado en un plazo de 60 días posteriores al inicio de vigencia del presente Decreto, deberá armonizar la legislación electoral secundaria, conforme al artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

TERCERO. Derogado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Gene René Bojórquez Ruiz
C. GENE RENÉ BOJÓRQUEZ RUIZ
DIPUTADO PRESIDENTE

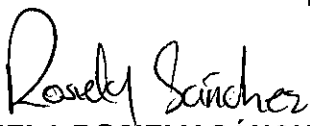
Nela Rosiely Sánchez Sánchez
C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Deisy Judith Ayala Valenzuela
C. DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA
DIPUTADA SECRETARIA



La Declaratoria es dada en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.


C. GENE RENE BOJÓRQUEZ RUIZ
DIPUTADO PRESIDENTE


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA


C. DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA
DIPUTADA SECRETARIA